

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2012 - MDSM

San Miguel, 22 FEB. 2012

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°029-2012-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°014-2012-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°408-2011-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y la Correspondencia N°12779 de la empresa Panificadora Bimbo del Perú S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las donaciones o cualquier otra liberalidad constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el artículo 56° inciso 7) de la misma ley;

Que, a su vez el artículo 69° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos provenientes de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobadas por el Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales;

Que, mediante informe de vistos la Subgerencia de Logística, ingresa la donación ofrecida por la empresa Panificadora Bimbo del Perú S.A. a favor de la municipalidad, de pastelitos que consta de cuatro productos: 480 pack de pastelitos naranjositos, 480 pack de pastelitos kekositos, 460 pack de pastelitos cocositos y 480 pastelitos twinkny cuyo valor asciende en total a S/.612.00 (seiscientos doce y 00/100 Nuevos Soles), bienes que se encuentran detallados en el acta de verificación N°11-2011-ALMACEN-SGL-GAF/MDSM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 20) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:


ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de S/.612.00 (seiscientos doce y 00/100 Nuevos Soles), ofrecida por la empresa Panificadora Bimbo del Perú S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional de la donación aceptada en el artículo precedente y a la Subgerencia de Logística la ejecución de la misma.


ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

.....

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE